

SANCHEZ TEJERINA, Isaías, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Madrid, y **Sánchez Tejerina y Sanjurjo, Juan Antonio**, Profesor Adjunto de Derecho penal: «Problemas de Medicina legal».—Madrid, 1953.—226 páginas.

Tiene por objeto esta obra poner al alcance de los juristas, haciéndoselos asequibles, los problemas médico-legales, teniendo en cuenta las grandes dificultades que para ellos suelen presentar, especialmente por su especial técnica y terminología.

A lo largo de los XXIX Capítulos de que consta el libro, se estudian temas tan interesantes como los siguientes: El concepto, división e historia de la Medicina Legal, concediendo especial atención a la evolución histórica de dicha ciencia en España (Capítulo I); La Deontología médica (Capítulo II); La prueba médica en el proceso penal (Capítulo III); La Tanatología (Capítulos IV a VI); La autopsia médico-legal (Capítulo VII); Las lesiones en sus diversas variedades (Capítulos VIII al X); Los problemas médico-legales en los accidentes del trabajo (Capítulo XI); Las muertes y lesiones producidas en accidentes de la circulación (Capítulo XII); Las muertes sospechosas (Capítulo XIII) y Las asfixias (Capítulos XIV y XV).

Seguidamente son extensamente examinados los problemas médico-legales que, en concreto, plantea cada delito (homicidio, lesiones, infanticidio, aborto y violación, etc.), dedicándose especial atención al estudio de las perversiones sexuales (Capítulos XVIII a XXVI).

Finaliza el trabajo con tres interesantes capítulos dedicados, respectivamente, al examen de las manchas, la prueba pericial caligráfica y la identificación (Capítulos XXVII a XXIX).

En cada uno de los capítulos son transcritas las disposiciones legales aplicables a cada caso y se formula un cuestionario de las preguntas que por el letrado han de ser dirigidas a los peritos. Advierten los autores que con esto no se han propuesto ser exhaustivos, sino solamente indicar el camino que el letrado ha de seguir en su interrogatorio ante los Tribunales, para la más eficaz ilustración de la Justicia y acierto consiguiente en los fallos.

En resumen, se trata de una obra escrita por juristas y destinada a éstos, en la que los autores se proponen poner los difíciles problemas médico-legales que se plantean ante los Tribunales, a su alcance y hasta guiarlos en el interrogatorio, que han de hacer a los peritos.

C. C. H.

STAMPA BRAUN, José María, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Granada: «Introducción a la ciencia del Derecho penal».—Valladolid, 1953.—201 páginas.

Se propone el autor de este interesante trabajo exponer su actitud ante los problemas fundamentales de la ciencia de los delitos y de las penas, admitiendo que el mantenimiento de tal posición personal exige adoptar una posición decidida en cuantos problemas se aborden, por minúsculos que sean.

Con el entusiasmo que revelan estas palabras aborda el autor, con gran

profundidad, el estudio del ordenamiento jurídico penal, del contenido sustancial del Derecho penal, del tecnicismo jurídico penal, de la jurisprudencia de los valores y de las fuentes del Derecho Penal, dividiéndolas en sustanciales y formales.

La actitud del autor ante cada uno de estos problemas puede ser resumida:

Primero.—Entiende que en la definición ha de hacerse referencia, tanto al contenido formal del Derecho penal (conjunto de normas) como a los intereses o valores que este tutela, dividiendo su estudio, por razones didácticas, en dos partes. En la primera, consagrada al ordenamiento jurídico-penal, se exponen los caracteres de éste, procurando orientarlos hacia la resolución del problema relativo a sus límites y a su autonomía; la segunda está dedicada al análisis del contenido sustancial de nuestro derecho.

Segundo.—En orden al método, se decide por el técnico-jurídico, único que considera adecuado para conseguir la reconstrucción científica del Derecho punitivo vigente, por ser el que permite captar el contenido sustancial de un determinado precepto, de un grupo de ellos o de la totalidad del sistema. Considera indispensable, para lograr este fin, dar entrada en la primera de sus fases —la interpretación— al criterio teleológico, tal y como ha sido puntualizado por la llamada concepción metodológica del bien jurídico.

Tercero.—En cuanto a las fuentes del derecho penal, tanto las formales (modos de exteriorización de la voluntad jurídica soberana), como los sustanciales y, dentro de estos últimos, otorga valor preferente al Derecho natural, siguiendo así la tradición jurídica patria.

Advierte que la elaboración del sistema jurídico completo de la asignatura se ajustará a los mismos principios que deja indicados. Con verdadero interés esperamos su desarrollo, pues estamos seguros, dada la indudable capacidad que ha demostrado este joven penalista, que su trabajo supondrá una notable aportación a nuestra ciencia.

En resumen, «Introducción a la Ciencia del Derecho penal» es un trabajo denso escrito con estilo literario terso y claro y en el que se utiliza una fina selección de fuentes.

E. C. C.

STUDI EN MEMORIA DI ARTURO ROCCO.—Volume II.—Giuffrè.—Milano, 1952.

Se abre el segundo volumen con un trabajo por demás valioso, siquiera vaya encaminado a reiterar su posición de escuela, debido a la pluma del conocido penalista F. Crispigni, profesor de la Universidad de Roma, titulado *Indici del futuro svolgimento del Diritto penale*. En esta aportación, una vez más, pretende demostrar el mencionado profesor, a la vista del estado actual de la doctrina y la legislación que cada día gana más firmeza, los postulados de la orientación positivista.

Salvo el proyecto italiano, del año 1949, que representa un retroceso de un siglo, incluso los propios retribucionistas a ultranza, aprovechan la situación actual para remozar su postura con las ideas de prevención general y especial (págs. 5-6). El examen que hace de las legislaciones más recientes, tanto la re-